

Alho Juan de... en el lugar al reno Don Juan Faco Regidor de...
 aqui en el dho Comision para que en la dicha ausencia de don alon
 cosas tocantes al dho negocio de la custodia y remita al dho
 Diego Rinbengud, lo papeles y veades para el dho feto, en
 Compania del dicho reno don Juan munos, otro comision y el
 mayor modo de propios pagu por sus sedulas de qual quier
 de sus mercedes lo maxa uediz reservais para el dicho feto y
 que se le de o dia al dicho Diego Rinbengud para el dho negocio
 y para otros de su vida

Podex

Y Sepan quantos la ciudad de podex bieren Comonos el condeso de
 dicitay Regimiento de escamuy noble y muy leal ciudad de castay,
 con benera saber el licenciado don diego dias de la peña alcaide
 mayor della Por sumag, don Juan Rinbengud don Juan munos
 don Juan faco don diego caba y don dny pallaser Regi dor de esta ciudad
 estando juntos en nuestro ayuntamiento como lo abemos de cor
 tun reparar y confex las cosas tocante al ex bicio de sumag
 y bien desta Republica Por lo no y en nombre delos demas Regi
 dor ad esta ciudad Por quien paxta mos vos y caucion de Rat
 que fexan y pasaran Por lo que de yuro se ha declarado don de
 no que esta ciudad lo pagara por preca obligacion que para ello
 ha comos de sus propios y rentas otorgamos que damos nuestro
 Poder cumplido tan bastante como de derecho se Requiere
 al Capitan de go bien bengud Regidor de esta ciudad especial pa
 ra que por nos y en nuestro nombre pueda ante sumag y ante
 los señores de sus Reales consejos de justiciay guerra y ante quien
 con benera Pedro y suplicas hazamexced restitucion del alcaide
 dia de castillo y fortalezas de esta En propiedad ofreciendo pa
 ra esto arumag, la paga que queda al alcaide y docerol dados del
 dho castillo Con cediendo restitucion facultad para poder
 a arbitrar y puestas Para la dicha Racion y caso que no ayu
 lugar esto lo pueda restitucion en la vacante de la dha al
 caide y dia nonbra a teniente del alcaide de un el y no sin que
 sumag y nbia de propiedad y contra di go el nonbra a teniente
 que el marqués de belu adelantado y capitan mayor deste
 Reyno tiene fecho de teniente de la dicha alcaide por falle
 cimiento del capitan andre de miran da quiza alcaide que fue
 del dho castillo y sobre lo suro dicho y sobre otros qualquier
 Pleytos causas y negocios que esta ciudad tiene y tubien per
 tiente en los dichos Reales consejos y en otras partes

[Signature]

